

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00325-00

La representante legal de DAVIVIENDA S.A. para efectos judiciales y administrativos JACKELIN TRIANA CASTILLO, por medio de correo del 17 de agosto de 2021 manifestó darse por notificada en nombre de la entidad como acreedor hipotecario y que no hará ejercicio de la acción ejecutiva con título real.

En consecuencia, se tendrá por notificado a DAVIVIENDA S.A. -ACREEDOR HIPOTECARIO- por conducta concluyente conforme al inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es en la fecha en que se presentó el escrito (17 de agosto de 2021).

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente a DAVIVIENDA S.A. como ACREEDOR HIPOTECARIO de conformidad con el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es en la fecha en que se presentó el escrito (17 de agosto de 2021).

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **84** hoy 19 **de agosto de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito
Civil 038
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65e40971ff6e0056817c1d0b2c7b20b4288d51b1fe250e9d19c87c36c879e28**

Documento generado en 18/08/2021 04:40:04 PM